

*PRIMER TESTIMONIO*

INSTRUMENTO (84,621)

VOLUMEN (2,433)

FECHA ESC. 14-DICIEMBRE-2017

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA SIETE DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE DE "BAUMEX CONSTRUCTORA"  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

RVT



**INSTRUMENTO (84,621) OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO  
VOLUMEN NÚMERO (2,433) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES**  
En la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México, al día **CATORCE DEL MES DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mi LICENCIADO RAMIRO EDUARDO DUARTE

QUIJADA Titular de la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ** de esta Municipalidad, compareció el señor **RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ**, en su carácter de Delegado de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete, de la Sociedad "**BAUMEX CONSTRUCTORA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y dijo:-

Que desea que Yo, el Notario, **PROTOCOLICE EL ACTA DE ASAMBLEA** Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de diciembre del dos mil diecisiete.-

No existiendo impedimento legal para llevar a cabo la actuación que se me solicita y estando presente en el local de esta Notaría el mencionado compareciente, procedí a tomarle la protesta de conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y después de advertido de las sanciones a que se hacen acreedores los que se conducen con falsedad en los términos del artículo (144) ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado, procedí a tomarle las siguientes:-

#### **DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** Por sus datos generales el compareciente declara ser mexicano, originario de Ciudad Obregón Sonora, donde nació el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, Contador Público, con domicilio en Avenida Miguel Negrete número (1988) mil novecientos ochenta y ocho, de la colonia Nueva de esta ciudad, con clave única de registro de población MOVR441024HSRSLF00 ( Letras M, O, V, R, cuatro, cuatro, uno, cero, dos, cuatro, letras H, S, R, S, L, F, cero, cero), inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MOVR4410248Y6 ( Letras M, O, V, R, cuatro, cuatro, uno, cero, dos, cuatro, ocho, letra Y, seis.

**SEGUNDA.-** Que por Escritura Pública de fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, Número (42,120) Cuarenta y dos mil ciento veinte, del Volumen (84) Ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Notario Público número Quince de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, oficina Registradora de esta ciudad, el día doce de diciembre del presente año, bajo Folio Mercantil Electrónico número 2017099666 (dos, cero, uno, siete, cero, nueve, nueve, seis, seis, seis), se constituyó la sociedad "**BAUMEX CONSTRUCTORA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad escindida, resultante de la escisión parcial de la sociedad "**Daltime Construcciones** ", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio social en esta ciudad de Mexicali, Baja California, duración indefinida, y capital social de (\$50,000.00 m.n.) cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional. Dadas las anteriores Declaraciones, Yo, el Notario, procedo a protocolizar el Acta al principio mencionada, la que textualmente dice:

**"..BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
07 DE DICIEMBRE DE 2017**

*En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 07 de Diciembre del 2017, se reunieron en el domicilio social de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), el señor RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ en representación del accionista RODOLFO NELSON CULEBRO; el señor RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ en representación del accionista JUAN CARLOS NELSON LUKEN; el señor RAFAEL ERNESTO MOSSO SOTO en representación del accionista RODOLFO NELSON LUKEN; con el objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de*

CONTENIDO

Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la asamblea designa como presidente de la misma al señor RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ, asimismo el señor RAFAEL ERNESTO MOSSO SOTO fungió como Secretario y Escrutador; quien habiendo aceptado dichos cargos procedió a elaborar la lista de asistencia que se agrega al legajo de esta Acta como Anexo 1; a contar las acciones que cada uno representa en esta Asamblea; y a revisar el libro de registro de acciones de la Sociedad a que se refieren los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para comprobar que las personas representadas en la Asamblea son accionistas de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.. En virtud de lo anterior, el capital social de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. se encuentra representado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES FIJO SERIE "A"	VALOR ACCION	CAPITAL SOCIAL
RODOLFO NELSON CULEBRO	NECR400510R78	170	\$100.00	\$17,000.00
JUAN CARLOS NELSON LUKEN	NELJ6903069P9	165	\$100.00	\$16,500.00
RODOLFO NELSON LUKEN	NELR680222BPA	165	\$100.00	\$16,500.00
<b>TOTALES:</b>		<b>500</b>		<b>\$50,000.00</b>

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES VARIABLE SERIE "B"	VALOR ACCION	CAPITAL SOCIAL
RODOLFO NELSON CULEBRO	NECR400510R78	644,238	\$100.00	\$64,423,800.00
JUAN CARLOS NELSON LUKEN	NELJ6903069P9	625,290	\$100.00	\$62,529,000.00
RODOLFO NELSON LUKEN	NELR680222BPA	625,290	\$100.00	\$62,529,000.00
<b>TOTALES:</b>		<b>1,894,818</b>		<b>\$189,481,800.00</b>

En consideración de lo anterior, estando representado el 100% del capital social según la certificación hecha por el Escrutador, el Presidente declaro legalmente instalada la asamblea de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, el Secretario dio lectura a la siguiente Orden del Día, misma que fue aprobada por unanimidad de votos:

#### ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y aprobación en su caso, del reconocimiento a los accionistas de la sociedad, derivado de las inscripciones en el Libro de Registro de Acciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad de fecha 06 de Diciembre del 2017.
- II. Presentación, discusión y aprobación en su caso, para la cancelación y emisión de nuevos títulos de acciones de la Sociedad.
- III. Presentación, discusión y aprobación en su caso, para la constitución de un Consejo de Administración de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., en sustitución de actual Administrador Único.
- IV. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la designación de dos Consejeros Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, a fin de emitir y suscribir los títulos de acciones de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.



VOTADO

V. Revocación de Poderes otorgados con anterioridad a la presente acta de asamblea y otorgamiento de nuevos poderes.

VI. Presentación, discusión y aprobación del nuevo Comisario de la Sociedad removiendo al señor RICARDO ROMERO HERNANDEZ.

VII. Designación de delegados de la asamblea.

VIII. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en la Orden del Día como sigue:

**ASUNTO I**

En relación con el primer asunto de la Orden del Día, el Presidente informo a los accionistas sobre la conveniencia que existía de reconocer a nuevos accionistas derivado de las inscripciones en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, realizadas por el Administrador Único de la Sociedad de fecha 06 de Diciembre 2017. Una vez escuchado lo anterior, la asamblea por unanimidad de votos adopto la siguiente:

**RESOLUCION**

**UNICA.** Se aprueba reconocer a los nuevos accionistas de la sociedad, lo que se desprende de las inscripciones realizadas en el Libro de Registro de Acciones de la misma, por el Administrador Único Sociedad BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales, la Sociedad considera como propietarios de las acciones a los accionistas que se listan a continuación:

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES FIJO SERIE "A"	VALOR ACCION	CAPITAL SOCIAL
RODOLFO NELSON CULEBRO	NECR400510R78	170	\$100.00	\$17,000.00
JUAN CARLOS NELSON LUKEN	NELJ6903069P9	165	\$100.00	\$16,500.00
RODOLFO NELSON LUKEN	NELR680222BPA	165	\$100.00	\$16,500.00
<b>TOTALES:</b>		<b>500</b>		<b>\$50,000.00</b>

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES VARIABLE SERIE "B"	VALOR ACCION	CAPITAL SOCIAL
RODOLFO NELSON CULEBRO	NECR400510R78	644,238	\$100.00	\$64,423,800.00
JUAN CARLOS NELSON LUKEN	NELJ6903069P9	625,290	\$100.00	\$62,529,000.00
RODOLFO NELSON LUKEN	NELR680222BPA	625,290	\$100.00	\$62,529,000.00
<b>TOTALES:</b>		<b>1,894,818</b>		<b>\$189,481,800.00</b>

**ASUNTO II**

En relación con el segundo asunto de la Orden del Día, el Presidente de la asamblea informo a los accionistas sobre la necesidad que existía de cancelar y emitir nuevos títulos de acciones de la Sociedad, con motivo de las inscripciones realizadas recientemente en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, y en especial en el hecho que la transmisión se realizó mediante endosos múltiples. Una vez escuchado lo anterior, la asamblea de accionistas adopto la siguiente:

**RESOLUCION**

**UNICA.-** Se acuerda cancelar y emitir nuevos títulos de acciones representativas del capital de la Sociedad con base en las recientes inscripciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad, previo la autorización a que se refiere el Artículo Octavo de los Estatutos sociales de la misma, y conforme a la distribución detallada en el proemio de esta acta. Dichos títulos llevarán numeración

progresiva y contendrán todos los datos que requiere el artículo ciento veinticinco y ciento veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y serán firmados por las personas que determine esta asamblea de accionistas. Asimismo, se realizará el registro de la emisión de dichos títulos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Oclavo de los Estatutos sociales de la Sociedad.

### ASUNTO III

En relación con el tercer asunto de la Orden del Día, el Presidente de la asamblea entrego a todos los presentes la iniciativa de la formación de un nuevo Consejo de Administración, donde se delegarán funciones a varios de los accionistas de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. para una mejor gestión de la administración, y este sustituirá al actual Administrador Único de la Sociedad. Una vez escuchado la anterior; la asamblea por unanimidad de votos adopto la siguiente:

#### RESOLUCION

**Primera.-** Se autoriza por unanimidad de votos la propuesta de formar un nuevo Consejo de Administración que quedaría conformado de la siguiente manera y con las facultades que los mismos estatutos y Ley General de Sociedades Mercantiles establecen:

<b>PRESIDENTE</b>	Rodolfo Nelson Culebro
<b>SECRETARIO</b>	Rodolfo Nelson Luken
<b>TESORERO</b>	Juan Carlos Nelson Luken

La Asamblea libera a los miembros del Consejo de Administración de la obligación de garantizar el desempeño del cargo conferido.

**Segunda.-** En virtud de lo acordado en la resolución anterior se revoca el nombramiento del actual Administrador Único de la Sociedad María Elvia Susarroy Baltazar.

### ASUNTO IV

En relación con el cuarto asunto de la Orden del Día, el Presidente informo a los accionistas que era necesario autorizar a dos Consejeros, a fin de que emitan y suscriban los títulos de acciones de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Una vez escuchado lo anterior, la asamblea por unanimidad de votos adopto la siguiente:

#### RESOLUCION

**UNICA.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se autoriza al Consejero Presidente y al Consejero Secretario señores Rodolfo Nelson Culebro y Rodolfo Nelson Luken respectivamente, para que emitan y suscriban los títulos de acciones de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

### ASUNTO V

En relación con el quinto asunto de la Orden del Día, el Presidente de la asamblea leyó a los asistentes la propuesta de que la presente asamblea revoque los poderes otorgados con anterioridad a la presente acta, incluyendo los de actos de administración, pleitos y cobranzas, dominio y cualquier otro tipo de poder. Asimismo el Presidente leyó a los presentes la propuesta para el otorgamiento de los nuevos poderes. Una vez escuchado lo anterior, la asamblea por unanimidad de votos adopto las siguientes:

#### RESOLUCIONES

**PRIMERA.-** Se aprueba la revocación de los poderes de cualquier tipo incluyendo: actos de administración, pleitos y cobranzas, de dominio y cualquier otro tipo de poder que se hubieran otorgados con anterioridad a la fecha de la presente acta de asamblea, reconociendo los actos llevados a cabo con anterioridad a esta fecha con las actas debidamente protocolizadas independientemente a las personas que se traten.

**SEGUNDA.-** Se otorga al señor RODOLFO NELSON CULEBRO, en su carácter de PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACION de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Poder con las siguientes facultades: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo, para transigir, para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar, para recibir pagos; para presentar denuncias y querrelas de índole penal; para construirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso; para otorgar, suscribir, endosar, aceptar, librar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para



ESTEJADO

otorga y revocar toda clase de poderes generales y especiales.-----PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS Y GIRAR en contra de las mismas; administrar dichas cuentas y designar signatarios en las mismas. -

**TERCERA.-** Se otorga a los señores JUAN CARLOS NELSON LUKEN y RODOLFO NELSON LUKEN, en sus caracteres de TESORERO y SECRETARIO, respectivamente, del CONSEJO DE ADMINISTRACION de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Para que lo ejerciten conjunta o separadamente salvo las limitaciones que más adelante se señalan, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo; para transigir; para presentar denuncias y querrelas de índole penal; para construirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso. Para otorgar y suscribir, endosar, aceptar, librar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales y especiales dentro de sus facultades. Los poderes deberán ejercerse conjuntamente, con excepción del poder General para Pleitos y Cobranzas que los apoderados podrán ejercer individualmente. ----- PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS Y GIRAR en contra de las mismas; administrar dichas cuentas y designar signatarios en las mismas. -----

**LIMITACIONES:** Los señores JUAN CARLOS NELSON LUKEN Y RODOLFO NELSON LUKEN, deberán actuar mancomunadamente para: (i) solicitar préstamos o créditos a nombre de la Sociedad; (ii) vender o gravar los activos fijos de la Sociedad; (iii) otorgar, suscribir, girar, aceptar, librar, endosar o avalar títulos de crédito; (iv) comprometer en árbitros; y (v) hacer cesión de bienes y derechos.

**CUARTA:** Se otorga los señores JAIME OLMOS GONZALEZ y BRENDA GISSEL ABRIL VALENCIANA, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo; para transigir; para absolver y articular posiciones; para recusar, para recibir pagos; para presentar denuncias y querrelas de índole penal; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso.-----

**LIMITACIONES:** Los señores JAIME OLMOS GONZALEZ y BRENDA GISSEL ABRIL VALENCIANA, no podrá: (i) solicitar préstamos o créditos a nombre de la Sociedad; (ii) vender o gravar los bienes de la Sociedad; (iii) otorgar y suscribir títulos de crédito; (iv) comprometer en árbitros; y (v) hacer cesión de bienes. -

**QUINTA:** Se otorga a los señores Licenciados GUILLERMO CASTRO RICO Y RAFAEL ERNESTO MOSSO SOTO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo; para transigir; para absolver y articular posiciones; para recusar, para recibir pagos; para presentar denuncias y querrelas de índole penal; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso.-

**ASUNTO VI**

En relación con el sexto asunto de la Orden del Día, el Presidente informo a los accionistas que era necesario nombrar un nuevo comisario de la sociedad quien tendrá las facultades establecidas en el artículo Trigésimo Quinto de los estatutos proponiendo para este cargo al señor RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ. Una vez escuchado lo anterior, la asamblea por unanimidad de votos adopto la siguiente:

**RESOLUCION**

**UNICA.-** Se aprueba por unanimidad de votos la designación del señor RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ como Comisario de la Sociedad quien toma posesión de su cargo a partir de la firma de la presente acta con todas las facultades referidas en el artículo Trigésimo Quinto y demás relacionados en los estatutos sociales, removiendo de su cargo al señor RICARDO ROMERO HERNANDEZ quien a partir de este momento deja de ejercer dicho cargo.

La Asamblea libera al Comisario designado de la obligación de garantizar el desempeño del cargo conferido.

#### ASUNTO VII

En relación con el séptimo asunto de la Orden del Día, el Presidente informo a los accionistas que era necesario nombrar delegados de la asamblea. Una vez escuchado lo anterior, la asamblea por unanimidad de votos adopto la siguiente:

#### RESOLUCION

**UNICA.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se nombran como delegados de la asamblea a los señores Jaime Olmos González, Sergio Manuel González Félix, Rafael Ernesto Mosso Soto, Rafael Ernesto Mosso Valdez o Juan Carlos Nelson Luken para que conjunta o indistintamente lleven a cabo todas las acciones que sean necesarias para formalizar y protocolizar los acuerdos adoptados en esta asamblea, y para que dichos acuerdos surtan efecto frente a terceros.

#### ASUNTO VIII

Después de un breve receso para preparar esta Acta, la misma fue leída y aprobada en todos sus términos por los presentes. Asimismo, el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en este acto previa entrega de las constancias con que acreditaron el carácter de accionistas los presentes, hizo la devolución de los Títulos de Acciones que fueron depositados por los accionistas de la Sociedad en la Secretaría de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Asamblea y se levantó la presente acta, en la que por último se hace constar: a) que los accionistas acreditaron debidamente el número de acciones que cada uno representa; y b) que los accionistas estuvieron presentes durante la Asamblea y al adoptar todos los acuerdos.

Se hace constar que los poderes con los que acreditaron la representación que ostentian las personas indicadas al inicio de la presente acta, cumplen con la formalidad prevista en el Artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales. Documentos que en original se acompañan a la presente Acta como **Anexo 2.**

La presente acta se firma a las 13:00 horas del día de su inicio, suscribiéndola los que en ella participaron y quisieron hacerlo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

R. Ernesto Mosso Valdez.- firmado.-

RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ como representante del accionista RODOLFO NELSON CULEBRO y en su carácter de Presidente de la asamblea.

R. Ernesto Mosso Valdez.- firmado.-

RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ como representante del accionista JUAN CARLOS NELSON LUKEN.

Una firma ilegible.- Firmado.-

RAFAEL ERNESTO MOSSO SOTO como representante del accionista RODOLFO NELSON LUKEN, así como con el carácter de Secretario y Escrutador de la asamblea.

El acta antes transcrita se agrega al apéndice, en el legajo, correspondiente a esta escritura, marcada con la LETRA "A".-

Dadas las anteriores Declaraciones y Protocolización, el compareciente otorga las siguientes:-

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Queda legalmente protocolizada el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad "BAUMEX CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día siete de diciembre del dos mil diecisiete para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**SEGUNDA.-** Se aprobó reconocer a los nuevos accionistas de la sociedad, lo que se desprende de las inscripciones realizadas en el Libro de Registro de Acciones de la misma, por el Administrador Único Sociedad BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por lo que de conformidad con lo establecido en el



Artículo Octavo de los Estatutos Sociales, la Sociedad considera como propietarios de las acciones a los accionistas que se listan a continuación:

COTEJADO

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES FIJO SERIE "A"	VALOR ACCION	CAPITAL SOCIAL
RODOLFO NELSON CULEBRO	NECR400510R78	170	\$100.00	\$17,000.00
JUAN CARLOS NELSON LUKEN	NELJ6903069P9	165	\$100.00	\$16,500.00
RODOLFO NELSON LUKEN	NELR680222BPA	165	\$100.00	\$16,500.00
<b>TOTALES:</b>		<b>500</b>		<b>\$50,000.00</b>

ACCIONISTAS	RFC	ACCIONES VARIABLE SERIE "B"	VALOR ACCION	CAPITAL SOCIAL
RODOLFO NELSON CULEBRO	NECR400510R78	644,238	\$100.00	\$64,423,800.00
JUAN CARLOS NELSON LUKEN	NELJ6903069P9	625,290	\$100.00	\$62,529,000.00
RODOLFO NELSON LUKEN	NELR680222BPA	625,290	\$100.00	\$62,529,000.00
<b>TOTALES:</b>		<b>1,894,818</b>		<b>\$189,481,800.00</b>

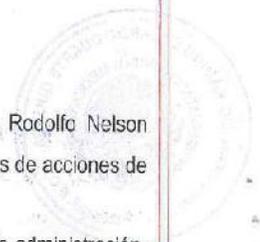
**TERCERA.-** Se acordó cancelar y emitir nuevos títulos de acciones representativas del capital de la Sociedad con base en las recientes inscripciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad, previo la autorización a que se refiere el Artículo Octavo de los Estatutos sociales de la misma, y conforme a la distribución detallada en el proemio de esta acta. Dichos títulos llevarán numeración progresiva y contendrán todos los datos que requiere el artículo ciento veinticinco y ciento veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y serán firmados por las personas que determine esta asamblea de accionistas. Asimismo, se realizará el registro de la emisión de dichos títulos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Octavo de los Estatutos sociales de la Sociedad.

**CUARTA.-** Se autorizó por unanimidad de votos la propuesta de formar un nuevo Consejo de Administración que quedaría conformado de la siguiente manera y con las facultades que los mismos estatutos y Ley General de Sociedades Mercantiles establecen:

<b>PRESIDENTE</b>	Rodolfo Nelson Culebro
<b>SECRETARIO</b>	Rodolfo Nelson Luken
<b>TESORERO</b>	Juan Carlos Nelson Luken

La Asamblea libera a los miembros del Consejo de Administración de la obligación de garantizar el desempeño del cargo conferido.

En virtud de lo acordado en la resolución anterior se revoca el nombramiento del actual Administrador Único de la Sociedad María Elvia Susarrey Baltazar.



CONSEJO

**QUINTA.-** Se autorizó al Consejero Presidente y al Consejero Secretario señores Rodolfo Nelson Culebro y Rodolfo Nelson Luken respectivamente, para que emitan y suscriban los títulos de acciones de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

**SEXTA.-** Se aprobó la revocación de los poderes de cualquier tipo incluyendo: actos de administración, pleitos y cobranzas, de dominio y cualquier otro tipo de poder que se hubieran otorgados con anterioridad a la fecha de la presente acta de asamblea, reconociendo los actos llevados a cabo con anterioridad a esta fecha con las actas debidamente protocolizadas independientemente a las personas que se traten.

**SEPTIMA.-** Se otorga al señor RODOLFO NELSON CULEBRO, en su carácter de PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACION de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Poder con las siguientes facultades: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo, para transigir, para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar, para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas de índole penal; para construirse en coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar el perdón en su caso; para otorgar, suscribir, endosar, aceptar, librar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales y especiales.

PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS Y GIRAR en contra de las mismas; administrar dichas cuentas y designar signatarios en las mismas. -

**OCTAVA.-** Se otorga a los señores JUAN CARLOS NELSON LUKEN y RODOLFO NELSON LUKEN, en sus caracteres de TESORERO y SECRETARIO, respectivamente, del CONSEJO DE ADMINISTRACION de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Para que lo ejerciten conjunta o separadamente salvo las limitaciones que más adelante se señalan, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo; para transigir, para presentar denuncias y querellas de índole penal; para construirse en coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar el perdón en su caso. Para otorgar y suscribir, endosar, aceptar, librar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales y especiales dentro de sus facultades. Los poderes deberán ejercerse conjuntamente, con excepción del poder General para Pleitos y Cobranzas que los apoderados podrán ejercer individualmente.

PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS Y GIRAR en contra de las mismas; administrar dichas cuentas y designar signatarios en las mismas.



**LIMITACIONES:** Los señores JUAN CARLOS NELSON LUKEN Y RODOLFO NELSON LUKEN, deberán actuar mancomunadamente para: (i) solicitar préstamos o créditos a nombre de la Sociedad; (ii) vender o gravar los activos fijos de la Sociedad; (iii) otorgar, suscribir, girar, aceptar, librar, endosar o avalar títulos de crédito; (iv) comprometer en árbitros; y (v) hacer cesión de bienes y derechos.

**NOVENA.-** Se otorga los señores JAIME OLMOS GONZALEZ y BRENDA GISSEL ABRIL VALENCIANA, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo; para transigir; para absolver y articular posiciones; para recusar, para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas de índole penal; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso.

**LIMITACIONES:** Los señores JAIME OLMOS GONZALEZ y BRENDA GISSEL ABRIL VALENCIANA, no podrá: (i) solicitar préstamos o créditos a nombre de la Sociedad; (ii) vender o gravar los bienes de la Sociedad; (iii) otorgar y suscribir títulos de crédito; (iv) comprometer en árbitros; y (v) hacer cesión de bienes.

**DECIMA.-** Se otorga a los señores Licenciados GUILLERMO CASTRO RICO Y RAFAEL ERNESTO MOSSO SOTO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo; para transigir; para absolver y articular posiciones; para recusar, para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas de índole penal; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso.-

**DECIMA PRIMERA.-** Se aprobó por unanimidad de votos la designación del señor RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ como Comisario de la Sociedad quien toma posesión de su cargo a partir de la firma de la presente acta con todas las facultades referidas en el artículo Trigésimo Quinto y demás relacionados en los estatutos sociales, removiendo de su cargo al señor RICARDO ROMERO HERNANDEZ quien a partir de este momento deja de ejercer dicho cargo.

La Asamblea libera al Comisario designado de la obligación de garantizar el desempeño del cargo conferido.

#### PERSONALIDAD

El señor RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ acredita su cargo y la legal existencia de su representada "BAUMEX CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;

a).- Con el Primer testimonio de la Escritura Pública relacionada en la declaración SEGUNDA, del cual se exhiben dos copias fotostáticas, para agregarse una marcada con la letra "B" al Apéndice, en el legajo correspondiente a este instrumento y anexarse otra al primer testimonio que de la misma se expida.-

b).- Con el acta que se protocoliza.-

**YO EL NOTARIO, DOY FE:**

a) De la verdad del acto;

SEÑALADO

- b) De que lo relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista;
- c) De que para efectos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar: que requerí al compareciente me proporcionara la clave del Registro Federal de Contribuyentes y me exhibiera la cedula de identificación fiscal correspondiente de los socios, así como del representante legal de la sociedad cuya acta se protocoliza, y al efecto me manifestó que me exhibe la impresión de dichas cédulas, las cuales se agregan marcadas con la letra "C" al Apéndice, en el legajo correspondiente a esta Escritura.
- d) De que el compareciente se identificó a satisfacción del suscrito Notario, con los documentos oficiales que tuve a la vista, de los cuales obtengo dos copias fotostáticas para agregarse una marcada con la letra "D" al Apéndice, en el legajo correspondiente a esta Escritura y anexarse la restante al testimonio que de la misma se expida; de que hace constar bajo protesta de decir verdad, que su representada goza de capacidad legal y no le ha sido revocado la representación con que actúa;
- f) De su capacidad legal para este otorgamiento;

**ASIMISMO, DOY FE:** De que en los términos del Artículo Ciento Catorce de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, de todos los documentos del Apéndice, se agregará copia de cada uno de ellos a los testimonios que de esta Escritura se expidan, formando parte integrante de los mismos; de que las copias que se agregarán al Apéndice, en el legajo correspondiente a esta Escritura o al testimonio que de la misma se expida, coinciden exactamente con sus originales que tuve a la vista, lo cual certifico.-

Leída que fue esta Escritura por el compareciente, a quien hice saber de las penas en que incurrir los que declaran falsamente y habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresó su conformidad con ella y la firmó el día de su otorgamiento en la que también la **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- DOY FE.**

Ernesto Mosso Valdez.- Firmado.- R. Duarte.- firmado.- el sello de autorizar.-

#### DEL APÉNDICE

En treinta y ocho fojas útiles, se agregan a éste instrumento copias debidamente cotejadas de los documentos que obran agregados al apéndice en el legajo correspondiente, marcados con las letras de la "A" a la "D".-

#### CODIGO CIVIL

De acuerdo con lo prevenido por la Ley en relación con los representantes de la sociedad, se inserta a este instrumento el texto del ARTÍCULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y SU CONCORDANTE EL ARTÍCULO (2428) DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"... En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

COPIADO



Quando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen...."

ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA ASENTADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, Y QUE EXPIDO EN CUARENTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES, DE LAS CUALES SEIS CORRESPONDEN A LA ESCRITURA Y LAS RESTANTES A LOS ANEXOS DE LA MISMA; SE EXPIDE PARA USO DE "BAUMEX CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DOY FE.- EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

COTEJADO



Inscripción vía web inmediata

2017002485860071

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017099666	BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700248586	14/12/2017 08:09:51 T.CENTRO	BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
84621	Escritura

### Fedatario / Autoridad

Ramiro Eduardo Duarte Quijada

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017099666	M2-Asamblea	Revocación de apoderados	14/12/2017 08:09:51 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	14/12/2017 08:09:51 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	14/12/2017 08:09:51 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20261556	14/12/2017 08:09:13 T.CENTRO	\$17,883.04

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
<b>Nombre</b> Juan Alberto Herrera Fierro
<b>Firma</b> 91de87eb03767889117ad73d863208532f2c13fb

SELLO DIGITAL DE TIEMPO
<b>Sello digital de tiempo</b> 20171215020951.7757Z



# Registro Público de Comercio

Mexicali



Inscripción vía web inmediata

2017002485860071

Número Único de Documento

GSQ1mjV1b7cLzi+Ep97cxexecc++e3wC/sR+Thf9XZnXozzrswvOCt+kJq/  
6pUPcKTILtTqK8VK7MbcTnePefNW9pN5fAbRGNpmiTQQZgBSSOqjZzmiif9bEJleWvrmgtxX5wwJOxR5Ff  
ucYplmOMD34xrvVZs48557A33zspkaxiksIglP17i9rIdSb  
+73QHnWYNSDffFiOyy9daF0yXCebWZ5rkJYDndZ4zmpCa3EIf9e2csFBAYn2JHYIZUYpox/  
yNvybuRwiZLsWuUF4A==

## FIRMÓ

Responsable de oficina

Juan Alberto Herrera Fierro

## M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2017099666  
 Por instrumento No. 84621 Volumen: 2433 Libro: S/N  
 De fecha: 14/12/2017  
 Formalizado ante: Notario Público  
 Nombre: Ramiro Eduardo Duarte Quijada No. 10  
 Estado: Baja California Municipio: Mexicali  
 Consta que a solicitud de: RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ  
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General  Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria  Extraordinaria

De fecha: 07/12/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

		Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados				
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva	
MARIA ELVIA	SUSARREY	BALTAZAR		ADMINISTRADOR UNICO	REVOCACIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
RODOLFO	NELSON	CULEBRO		PRESIDENTE	<p>PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el articulo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo, para transigir, para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer coesión de bienes; para recusar, para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas de indole penal; para construirse en coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar el perdón en su caso; para otorgar, suscribir, endosar, aceptar, librar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales y especiales. PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS Y GIRAR en contra de las mismas; administrar dichas cuentas y designar signatarios en las mismas.</p>

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JUAN CARLOS	NELSON	LUKEN		TESORERO	<p>Se les otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO para que lo ejerciten conjunta o separadamente salvo las limitaciones que más adelante se señalan, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo; para transigir; para presentar denuncias y querrelas de indole penal; para construirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso. Para otorgar y suscribir, endosar, aceptar, librar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales y especiales dentro de sus facultades. Los poderes deberán ejercerse conjuntamente, con excepción del poder General para Pleitos y Cobranzas que los apoderados podrán ejercer individualmente. PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS Y GIRAR en contra de las mismas; administrar dichas cuentas y designar signatarios en las mismas. LIMITACIONES: Los señores JUAN CARLOS NELSON LUKEN Y RODOLFO NELSON LUKEN, deberán actuar mancomunadamente para:</p>

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					(i) solicitar préstamos o créditos a nombre de la Sociedad; (ii) vender o gravar los activos fijos de la Sociedad; (iii) otorgar, suscribir, girar, aceptar, librar, endosar o avalar títulos de crédito; (iv) comprometer en árbitros; y (v) hacer cesión de bienes y derechos.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
RODOLFO	NELSON	LUKEN		SECRETARIO	<p>Se les otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO para que lo ejerciten conjunta o separadamente salvo las limitaciones que más adelante se señalan, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el articulo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo; para transigir; para presentar denuncias y querrelas de indole penal; para construirse en coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar el perdón en su caso. Para otorgar y suscribir, endosar, aceptar, librar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales y especiales dentro de sus facultades. Los poderes deberán ejercerse conjuntamente, con excepción del poder General para Pleitos y Cobranzas que los apoderados podrán ejercer individualmente. PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS Y GIRAR en contra de las mismas; administrar dichas cuentas y designar signatarios en las mismas. LIMITACIONES: Los señores JUAN CARLOS NELSON LUKEN Y RODOLFO NELSON LUKEN, deberán actuar mancomunadamente para:</p>

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JAIME	OLMOS	GONZALEZ		APODERADO	<p>(i) solicitar préstamos o créditos a nombre de la Sociedad; (ii) vender o gravar los activos fijos de la Sociedad; (iii) otorgar, suscribir, girar, aceptar, librar, endosar o avalar títulos de crédito; (iv) comprometer en árbitros; y (v) hacer cesión de bienes y derechos.</p> <p>PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el articulo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de desistirse, aun del juicio de amparo; para transigir; para absolver y articular posiciones; para recusar, para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas de indole penal; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar el perdón en su caso.</p> <p>LIMITACIONES: Los señores JAIME OLMOS GONZALEZ y BRENDA GISSEL ABRIL VALENCIANA, no podrá: (i) solicitar préstamos o créditos a nombre de la Sociedad; (ii) vender o gravar los bienes de la Sociedad; (iii) otorgar y suscribir títulos de crédito; (iv) comprometer en árbitros; y (v) hacer cesión de bienes.</p>

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
BRENDA GISSEL	ABRIL	VALENCIANA		APODERADO	<p>PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el articulo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California, comprendiéndose dentro de dichas facultades de una manera enunciativa y no limitativa la de coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón en su caso.</p> <p>LIMITACIONES: Los señores JAIME OLMOS GONZALEZ y BRENDA GISSEL ABRIL VALENCIANA, no podrá: (i) solicitar préstamos o créditos a nombre de la Sociedad; (ii) vender o gravar los bienes de la Sociedad; (iii) otorgar y suscribir títulos de crédito; (iv) comprometer en árbitros; y (v) hacer cesión de bienes.</p>

Se aprobó reconocer a los nuevos accionistas de la sociedad, lo que se desprende de las inscripciones realizadas en el Libro de Registro de Acciones de la misma, por el Administrador Único Sociedad BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales, la Sociedad considera como propietarios de las acciones a los accionistas que se listan a continuación: Capital social total serie "A" 500 (quinientos) acciones con un valor total de \$50,000 (cincuenta mil) pesos moneda nacional, dividido de la siguiente manera: Rodolfo Nelson Culebro 170 (ciento setenta) acciones serie "A", valor por acción \$100 (Cien) pesos moneda nacional, capital social \$17,000 (diecisiete mil) pesos moneda nacional. Juan Carlos Nelson Luken 165 (ciento sesenta y cinco) acciones serie "A", valor por acción \$100 (Cien) pesos moneda nacional, capital social \$16,500 (dieciséis mil quinientos) pesos moneda nacional. Rodolfo Nelson Luken 165 (ciento sesenta y cinco) acciones serie "A", valor por acción \$100 (Cien) pesos moneda nacional, capital social \$16,500 (dieciséis mil quinientos) pesos moneda nacional. Capital social total serie "B" 1,894,818 (un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos dieciocho) acciones con un valor total de \$189,481,800 (ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos) pesos moneda nacional, dividido de la siguiente manera: Rodolfo Nelson Culebro 644,238 (seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho) acciones serie "B", valor por acción \$100 (Cien) pesos moneda nacional, capital social \$64,423,800 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos) pesos moneda nacional. Juan Carlos Nelson Luken 625,290 (seiscientos veinticinco mil doscientos noventa) acciones serie "B", valor por acción \$100 (Cien) pesos moneda nacional, capital social \$62,529,000 (sesenta y dos millones quinientos veintinueve mil) pesos moneda nacional. Rodolfo Nelson Luken 625,290 (seiscientos veinticinco mil doscientos noventa) acciones serie "B", valor por acción \$100 (Cien) pesos moneda nacional, capital social \$62,529,000 (sesenta y dos millones quinientos veintinueve mil) pesos moneda nacional. Se acordó cancelar y emitir nuevos títulos de acciones representativas del capital de la Sociedad con base en las recientes inscripciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad, previo la autorización a que se refiere el Artículo Octavo de los Estatutos sociales de la misma, y conforme a la distribución detallada en el proemio de esta acta. Dichos títulos llevarán numeración progresiva y contendrán todos los datos que requiere el artículo ciento veinticinco y ciento veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y serán firmados por las personas que determine esta asamblea de accionistas. Asimismo, se realizará el registro de la emisión de dichos títulos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Octavo de los Estatutos sociales de la Sociedad. Se autorizó al Consejero Presidente y al Consejero Secretario señores Rodolfo Nelson Culebro y Rodolfo Nelson Luken respectivamente, para que emitan y suscriban los títulos de acciones de BAUMEX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Se aprobó por unanimidad de votos la designación del señor RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ como Comisario de la Sociedad quien toma posesión de su cargo a partir de la firma de la presente acta con todas las facultades referidas en el artículo Trigésimo Quinto y demás relacionados en los estatutos sociales, removiendo de su cargo al señor RICARDO ROMERO HERNANDEZ quien a partir de este momento deja de ejercer dicho cargo. La Asamblea libera al Comisario designado de la obligación de garantizar el desempeño del cargo conferido.

**Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente**

Revocación del administrador único, nombramiento de funcionarios y/o apoderados, reconocimiento de nuevos accionistas, cancelación y emisión de nuevos títulos de acciones representativas, nombramiento del comisario.

**El quórum de asistencia a la asamblea fue de**

100%

**Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)**

RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ, mexicano, originario de Ciudad Obregón Sonora, donde nació el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, Contador Público, con domicilio en Avenida Miguel Negrete número (1988) mil novecientos ochenta y ocho, de la colonia Nueva de esta ciudad.

**Datos de inscripción**

NCI

Fecha ingreso

201700248586

**Fecha inscripción**

14/12/2017 09:09:51 T. NORESTE

14/12/2017 09:09:51 T. NORESTE

**Responsable de oficina**

Juan Alberto Herrera Fierro